



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (16 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 758

CIUDAD Y FECHA	18 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE	MARÍA RUBIELA ORTÍZ CISNERO Y LUIS ANTONIO NARVÁEZ
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00243-00

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora, que el señor Luis Antonio Sigindioy Dejoy, el 12 de agosto de 2022, allegó solicitud de amparo de pobreza.

Sin embargo, del estudio de la solicitud se avizora que la misma no cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del CGP.

Como quiera que el solicitante deberá afirmar bajo juramento que no se haya en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia en las condiciones previstas en las normas en cita.

Por lo anterior, esta judicatura no accede a la solicitud de amparo de pobreza. Por **secretaría** infórmesele al peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271fa9843a7021a8e7724ea94afc2e4d5a55145f32c13c7841339920a774caf1**

Documento generado en 18/08/2022 02:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>